

Núm. 4343.—DECRETO del G. P. mediante el cual se destina el producido del apartado del 10% de las rentas aduaneras, al pago de la Deuda Flotante Interior.—G. O. Núm. 1521 del 19 de Diciembre 1903.

CARLOS F. MORALES L.,

Presidente del Gobierno Provisional de la República.

Considerando: que por resolución de la Comisión Ejecutiva Organizadora de fecha 1º del corriente mes, se ordenó el pago de los derechos aduaneros de contado en su totalidad;

Considerando: que por contratos vigentes entre el Gobierno y los acreedores interesados, el 10% afectado al pago de la Deuda Flotante Interior, debe ser entregado directamente á éstos por los Administradores de Hacienda en la forma determinada por los mismos contratos;

Oído el parecer del Consejo de Secretarios de Estado,

DECRETO:

Art. 1º Desde el 1º de Enero de 1904 el producido del apartado del 10% de las rentas aduaneras que se destina al pago de la Deuda Flotante Interior, será entregado por las Oficinas de Hacienda, una mitad al Comité de Tenedores de Bonos de dicha deuda, y la otra mitad á los señores Sucesores de J. B. Vicini.

Art. 2º El ciudadano Ministro de Hacienda y Comercio, por conducto de la Oficina Central de Hacienda, dictará las órdenes que fueren necesarias para la exacta ejecución de este Decreto.

MORALES L.

Refrendado: El Ministro de Hacienda y Comercio.—Enrique Pou.

---

Núm. 4344.—RESOLUCION del G. P. mediante la cual se anulan las elecciones municipales verificadas en Barahona, Neyba, Enriquillo, Duverge y Cantón Cabral.—G. O. Núm. 1521 del 19 de Diciembre 1903.

CARLOS F. MORALES L.,

Presidente del Gobierno Provisional de la República.

Considerando: que las elecciones municipales verificadas